

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Con respecto a: "Que figure en un ranking de Bootcamp en el ámbito de formación tecnológica o programación" pag. 42 ¿Qué entidad debería elaborar un ranking de bootcamps, y qué acreditaciones o certificaciones debería poseer para que dicho ranking sea considerado válido?</p>	<p>No obstante encontrarse diversos sitios relacionados a Bootcamps en el mercado, no existe un Ranking único. Por otra parte, para este Concurso el SENCE no exige acreditaciones o certificaciones asociadas a este tipo de entidades para efectos de implementar metodología bootcamp, sino que lo que se requiere es la experiencia demostrable. Para lo anterior, es la Unidad de Apoyo conformada por Fundación Chile y Fundación Kodea quien conoce el mercado, la que evaluará, verificará y validará junto al SENCE la información entregada respecto del Bootcamp presentado por el oferente en el Concurso.</p>
<p>Con respecto a : Que figure en un ranking de Bootcamp en el ámbito de formación tecnológica o programación. pag 42. ¿Qué entidad debería elaborar un ranking de bootcamps y qué acreditaciones o certificaciones debería poseer para que dicho ranking sea considerado válido?</p>	<p>No obstante encontrarse diversos sitios relacionados a Bootcamps en el mercado, no existe un Ranking único. Por otra parte, para este Concurso el SENCE no exige acreditaciones o certificaciones asociadas a este tipo de entidades para efectos de implementar metodología bootcamp, sino que lo que se requiere es la experiencia demostrable. Para lo anterior, es la Unidad de Apoyo conformada por Fundación Chile y Fundación Kodea quien conoce el mercado, la que evaluará, verificará y validará junto al SENCE la información entregada respecto del Bootcamp presentado por el oferente en el Concurso.</p>
<p>Con respecto a la evaluación de firma de convenios. ¿Dónde se puede encontrar esta información de firma de convenios?</p>	<p>La información correspondiente a firmas de Convenios son registros que tienen los ejecutores que han trabajado en Concursos Públicos financiados por el FONCAP que se encuentran en SIC. Los ejecutores que hayan sido seleccionados en el período del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2024 deberían contar con copia de las resoluciones que aprueban los convenios que se hayan firmado en ese período. En caso de dudas, esta información la pueden solicitar directamente a las direcciones regionales donde se pudieron haber seleccionado ofertas en algún Concurso Público.</p>
<p>Estimado/a, buenas tardes. Quisiera consultar sobre el mínimo y máximo de horas por jornada para los cursos en modalidad e-learning. En las bases, específicamente en el punto 9.2 "Duración de las sesiones" (página 82), se presenta una tabla con esta información para cada programa según su modalidad. Sin embargo, no se incluye la modalidad e-learning para FCS. Agradezco de antemano su orientación al respecto.</p>	<p>El mínimo y máximo de sesiones por día informado en la tabla del punto 9.2 dice relación con la modalidad presencial y sesiones sincrónicas para los cursos de Reconversión Laboral Iniciativa Talento Digital y Emprendimiento que son principalmente en modalidad E-Learning. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá aplicar la misma regla de mínimos y máximos del programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital para el programa Becas Fondo Cesantía Solidario y Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios considerando además lo establecido en el numeral 5.3 del Instructivo E-Learning (Res Exta N°3394 del 11 de noviembre de 2024) en su letra b) que establece la duración máxima de sesiones sincrónicas (2 horas continuas realizando pausas) además de no realizar más allá del 40% de las horas totales del curso para sesiones sincrónicas.</p>
<p>El manual de transversales 2025 , establece varios tiempos en términos de la ejecución , tiempos que comienzan a correr desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. ¿Como asegurará el servicio que los OTEC tengamos acceso a tal documento dentro de los plazos establecidos en el manual y como efectuara aseguramiento que eso ocurra?</p>	<p>La Resolución que aprueba el Convenio deberá ser entregada por la Dirección Regional al ejecutor, una vez firmada por el Director o Directora Regional, mediante correo electrónico o carta certificada al representante legal o coordinador informado por el OTEC, en un plazo que no podrá ser superior a los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Estimado/a, buenas tardes. Quisiera consultar sobre el mínimo y máximo de horas por jornada para los cursos en modalidad e-learning. En las bases, específicamente en el punto 9.2 "Duración de las sesiones" (página 82), se presenta una tabla con esta información para cada programa según su modalidad. Sin embargo, no se incluye la modalidad e-learning para Despega Mipe. Agradezco de antemano su orientación al respecto.</p>	<p>El mínimo y máximo de sesiones por día informado en la tabla del punto 9.2 dice relación con la modalidad presencial y sesiones sincrónicas para los cursos de Reconversión Laboral Iniciativa Talento Digital y Emprendimiento que son principalmente en modalidad E-Learning. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá aplicar la misma regla de mínimos y máximos del programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital para el programa Becas Fondo Cesantía Solidario y Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios considerando además lo establecido en el numeral 5.3 del Instructivo E-Learning (Res Exta N°3394 del 11 de noviembre de 2024) en su letra b) que establece la duración máxima de sesiones sincrónicas (2 horas continuas realizando pausas) además de no realizar más allá del 40% de las horas totales del curso para sesiones sincrónicas.</p>
<p>El manual de transversales 2025, establece varios tiempos en términos de la ejecución, tiempos que comienzan a correr desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. ¿Como asegurará el servicio que los OTEC tengamos acceso a tal documento dentro de los plazos establecidos en el manual y como efectuara aseguramiento que eso ocurra?</p>	<p>La Resolución que aprueba el Convenio deberá ser entregada por la Dirección Regional al ejecutor, una vez firmada por el Director o Directora Regional, mediante correo electrónico o carta certificada al representante legal o coordinador informado por el OTEC, en un plazo que no podrá ser superior a los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo.</p>
<p>Si nuestra Otec no se adjudica un curso determinado en la cual se incurrió en una póliza de garantía de fiel cumplimiento, asegurando curso por línea de producto, se nos devuelve dicha póliza por valor asegurado?</p>	<p>Si se refiere a garantías de seriedad de la oferta por línea de producto, éstas podrán ser devueltas una vez realizado el acto de Selección o reelección según corresponda.</p>
<p>De acuerdo a punto 2.1.1. de las bases, en punto III, sobre cursos modalidad e-learning, indica que debemos usar plataforma aula digital sence para todos los programas incluyendo Talento digital?</p>	<p>Efectivamente, la Plataforma Aula Digital es la que se debe utilizar para el programa Talento Digital.</p>
<p>según bases punto 2.1.1. en punto III, Cursos en Modalidad E-Learning: indica que debemos usar aula gital sence para todos los programas, esto incluye el programa de Talento Digital también?</p>	<p>Efectivamente, la Plataforma Aula Digital es la que se debe utilizar para el programa Talento Digital.</p>
<p>En aula digital Sence, como el año pasado, nos vimos obligados a utilizar la herramienta del botón BBB (Big Blue Bottom), el cual en varias oportunidades nos causó problemas porque se caía el aula y no permitía poder tener un buen desarrollo de la clase, teniendo que suspender la clase porque no nos autorizaron a utilizar otro streaming como Zoom u otro, ¿Este año tendremos posibilidad de trabajar con otro streaming que no sea el botón BBB?</p>	<p>Si bien se espera no tener dificultades con el sistema de conferencia web BigBlueButton, de todas formas, la normativa contenida en el Instructivo que regula los cursos E-Learning (aprobado mediante la Resolución Exenta 3394 del 11 de noviembre de 2024, en su numeral 7.2 letra b), permite el uso de otro sistema de conferencia web, para lo cual el ejecutor deberá previamente dar aviso al Administrador E-Learning, acompañando evidencia del error o problema detectado en el uso del BBB.</p>
<p>Para cursos en modalidad e-learning, este año tomarán en cuenta como prioridad igual que el año pasado, postulantes de la región, ¿o al ser cursos en dicha modalidad será abierto para todo Chile desde Arica a Punta Arenas?</p>	<p>El Programa Despega Mipe, en la modalidad E-Learning no discrimina por región, dada las características de la modalidad de los cursos permite la participación de personas de cualquier región del país.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>En aula Sence al momento de iniciar ejecución de cursos, está por defecto el calculo de conectividad en 60 minutos, no permite dejarlo fijo en 45 minutos que es el calculo que se debe tomar en cuenta al momento de aplicar para los pagos hacia el otec. ¿Como debemos configurar para que quede en aula digital sence fijo el cambio a 45 minutos conectividad por alumno?</p>	<p>Aula Digital, es una plataforma Moodle, es un software abierto, el cual respecto de la configuración a 45 minutos no se puede intervenir. La Re portabilidad de tiempos de conexión en el Moodle tiene por objeto monitorear, el dato a 45 minutos para ver la conexión de los participantes. Pero es recomendable verificar el dato final en SIC, en la opción de ejecución de cursos, en el detalle de cada alumno, dado que los datos de Aula Digital llegan diariamente a esa plataforma de gestión de programas.</p>
<p>¿Cuanto es el rango de tiempo estipulado que tiene Sence para verificar tanto el porcentaje de avance ,conectividad para que se refleje en SIC montos para pago de subsidios a los participantes durante la ejecución del curso?, ya que el año pasado en muchos casos significó una espera de mas de dos semanas para calculo real</p>	<p>Una vez que el curso E-Learning se encuentre visado en SIC (Curso Visado FL) , los datos generados (Avance y tiempos de conexión) deberían poder comenzar a visualizarse al siguiente día del visado.</p>
<p>Para el pago de relatores clases sincronicas en el programa Telnto Digital cursos en modalidad e-learning ¿ se paga solo las clases sincronicas?</p>	<p>El pago a relatores es materia entre privados (Entre los OTEC Ejecutores y sus facilitadores). Ahora bien, respecto del pago de los cursos, las reglas de pago se encuentran en las Bases Técnicas del Programa en el numeral 14 "Pagos al Organismo Ejecutor" y en detalle en el numeral 17 del Manual de Operación de Procesos Transversales, cuyo texto refundido fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°260, de 24 de enero de 2025</p>
<p>En el programa Talento Digital modalidad Elearning, ¿que institución asignara a los postulantes?</p>	<p>Las postulaciones a los cursos de Talento Digital se iniciarán con la Campaña del Programa, abriendo las postulaciones en el portal de postulación SENCE, desde donde luego los participantes postulados serán redirigidos a la plataforma de Talento Digital. Será la Unidad de Apoyo la que previo a realizar los respectivos test de admisión y selección definirá los Ranking de participantes por cursos. (Numeral 6 Condiciones de Ejecución del Programa sobre "contacto y selección de postulantes" de las Bases Técnicas</p>
<p>En las bases de esta licitación el punto 9.2 "Duracion de las sesiones", no se visualiza en programas despega Mype y FCS, modalidad elarning , el total minimo y maximo de horas diarais exigibles para la ejecuión de clases sincronicas. ¿No existe ni horas minimas ni maximas exigibles para la ejecución de los cursos para los programas indicados?</p>	<p>El mínimo y máximo de sesiones por día informado en la tabla del punto 9.2 dice relación con la modalidad presencial y sesiones sincrónicas para los cursos de Reconversión Laboral Iniciativa Talento Digital y Emprendimiento que son principalmente en modalidad E-Learning. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá aplicar la misma regla de mínimos y máximos del programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital para el programa Becas Fondo Cesantía Solidario y Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios considerando además lo establecido en el numeral 5.3 del Instructivo E-Learning (Res Exta N°3394 del 11 de noviembre de 2024) en su letra b) que establece la duración máxima de sesiones sincrónicas (2 horas continuas realizando pausas) además de no realizar más allá del 40% de las horas totales del curso para sesiones sincrónicas.</p>
<p>El manual de transversales 2025 , establece varios tiempos en términos de la ejecución , tiempos que comienzan a correr desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. ¿Como asegurará el servicio que los OTEC tengamos acceso a tal documento dentro de los plazos establecidos en el manual y como efectuara aseguramiento que eso ocurra?</p>	<p>La Resolución que aprueba el Convenio deberá ser entregada por la Dirección Regional al ejecutor, una vez firmada por el Director o Directora Regional, mediante correo electrónico o carta certificada al representante legal o coordinador informado por el OTEC, en un plazo que no podrá ser superior a los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Al señalar "0" en SELECCIONE EL VALOR DEL INSTRUMENTO HABILITANTE POR ALUMNO, sólo me da la opción de "90.000"; al señalar "0", la plataforma arroja "La respuesta es obligatoria. Debe seleccionar un valor." Qué debemos realizar, 1) Continuar con "90.000 2) Esperar instrucciones de ustedes, por posibles modificaciones en la plataforma. Esto afectará en la fecha de postulación?</p>	<p>La plataforma está parametrizada en virtud del dato referencial que se definió para su uso, es decir, los \$90.000. Ahora bien, considerando que la Ley de Rentas Municipales, define un mínimo para los valores de los diferentes tipos de patentes, permisos o inscripción en el Registro de Microempresa Familiar, a partir de un piso que parte con 1 UTM, que para el presente mes de marzo es de \$68.034,00 se configurará como mínimo de postulación y el máximo sugerido es \$90.000,- Sin perjuicio que no será impedimento ingresar valores superiores a éste. Por tanto, el oferente deberá ingresar un valor mayor o igual a \$68.034,00 en la plataforma.</p>
<p>Para los cursos de la Línea emprendimiento, estas bases no indican un valor diferenciado de Pago de la fase lectiva y Asistencias Técnicas Individual y grupal como las licitaciones de años anteriores ? Favor aclarar.</p>	<p>En efecto, la Resolución Exenta N°755 de 14 de marzo 2025 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del presente Concurso Público, no indican un valor diferenciado para el pago de las horas de capacitación, ni para las horas de Asistencia Técnica, ya sean Grupales o Individuales. Por tanto, tal como se indica en el numero 6) del numeral 2.2 de las Bases Administrativas "el oferente deberá presentar su propuesta económica por línea de producto, la que deberá incluir, el valor hora expresado en pesos chilenos. Este valor deberá considerar todos los costos, gastos e impuestos inherentes a la ejecución del concurso como también las acciones ligadas con el componente de capacitación, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de cada una de las fases del Programa"</p>
<p>DE AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO CISNES PF1199 GESTIONANDO Y FORMALIZANDO MI EMPRENDIMIENTO DE AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO RÍO IBÁÑEZ PF1199 GESTIONANDO Y FORMALIZANDO MI EMPRENDIMIENTO Dado que estas dos comunas indicadas para la ejecución de estos cursos en la región de Aysén, tienen gran extensión territorial y diversos niveles de conectividad, es que como OTEC responsable de evaluar la factibilidad económica de presentar una oferta en la línea EMPRENDIMIENTO, es que necesitamos saber específicamente en que localidades se pide ejecutar estas capacitaciones, Por el lado de la comuna de CISNES tenemos varias opciones; Puerto Cisnes, Puyuhuapi, La Junta, Puerto Raul Marin Balmaceda, Melimoyu, Puerto Gaviota, Puerto Gala y para el caso de la comuna de Ibañez, tenemos las siguientes localidades: Puerto Ingeniero Ibañez, Villa Cerro Castillo, Bahía Murta, Puerto Eulegio Sanchez, Puerto Río Tranquilo. Esperamos pronta respuesta que nos permita hacer una correcta evaluación económica.</p>	<p>La obligatoriedad expresada en bases está relacionada con la ejecución de la oferta seleccionada en la comuna indicada en el listado de requerimientos.</p> <p>La obligación de realizar la capacitación en la comuna seleccionada está establecida en la Resolución Exenta N°755, de fecha 14 de marzo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público. En particular, el numeral 6 de las Bases Administrativas establece que el ejecutor debe contar con una oficina de contacto o atención de público en la comuna donde se implementará la capacitación. En caso de postular ofertas en más de una comuna, la oficina puede ubicarse en alguna comuna de la provincia correspondiente, sin embargo, no se indica localidad en particular, pues es obligación y potestad del ejecutor definirla en función de la búsqueda de los mejores resultados.</p>
<p>para la línea de emprendimiento se debe ingresar el anexo donde se detallan las herramientas ? y donde se debe subir ?</p>	<p>El Anexo N°4 no es requerido en plataforma de postulación, este será requerido solo a aquellas ofertas seleccionadas y durante el proceso de Suscripción de Convenios, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2, número 6to, de las Bases Administrativas del presente concurso público.</p>
<p>Para la línea de emprendimiento donde se carga el ANEXO N°4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS</p>	<p>El Anexo N°4 no es requerido en plataforma de postulación, este será requerido solo a aquellas ofertas seleccionadas y durante el proceso de Suscripción de Convenios, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2, número 6to, de las Bases Administrativas del presente concurso público.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
para la línea de emprendimiento donde se debe cargar el ANEXO N°4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS	El Anexo N°4 no es requerido en plataforma de postulación, este será requerido solo a aquellas ofertas seleccionadas y durante el proceso de Suscripción de Convenios, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2, número 6to, de las Bases Administrativas del presente concurso público.
El manual de transversales 2025 , establece varios tiempos en términos de la ejecución , tiempos que comienzan a correr desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. ¿Como asegurará el servicio que los OTEC tengamos acceso a tal documento dentro de los plazos establecidos en el manual y como efectuara aseguramiento que eso ocurra?	La Resolución que aprueba el Convenio deberá ser entregada por la Dirección Regional al ejecutor, una vez firmada por el Director o Directora Regional, mediante correo electrónico o carta certificada al representante legal o coordinador informado por el OTEC, en un plazo que no podrá ser superior a los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo.
¿Donde adjuntan los anexos 1 y 2?	El Anexo N°1 se debe subir en Plataforma SISCOM en MENÚ, apartado "Adjuntar Documentos exigidos del Programa". Por su parte, el Anexo N°2 debe ser presentado junto a la Garantía de Seriedad de la Oferta, como se indica en el numeral N° 1.7 de las bases del concurso.
El manual de transversales 2025 , establece varios tiempos en términos de la ejecución , tiempos que comienzan a correr desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. ¿Como asegurará el servicio que los OTEC tengamos acceso a tal documento dentro de los plazos establecidos en el manual y como efectuara aseguramiento que eso ocurra?	La Resolución que aprueba el Convenio deberá ser entregada por la Dirección Regional al ejecutor, una vez firmada por el Director o Directora Regional, mediante correo electrónico o carta certificada al representante legal o coordinador informado por el OTEC, en un plazo que no podrá ser superior a los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo.
Estimados, consulta , en este programa de Talento Digital, se podrá incluir horas asíncronas?	El programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital permite hasta un 70% de las horas totales del curso en modalidad sincrónica, por lo que el resto de tiempo debe incluir necesariamente material "asincrónico"
Estimados, se le debe incorporar el seguro de accidentes a los cursos con modalidad e-learning?	El seguro para los alumnos es parte de los dispositivos de apoyo de los Programas SENCE y aplica para las modalidades presenciales y modalidades E-Learning.
En la página 42 de las bases, se indica que la unidad de apoyo dispondrá de un instructivo de realización y evaluación del proyecto final que cada egresado deberá desarrollar e incorporar en su portafolio de proyectos, a fin de robustecer su Kit de Búsqueda laboral ¿En qué momento específico de la fase lectiva se hará entrega de este instructivo?"	El instructivo de realización y evaluación del proyecto final será entregado por parte de la Unidad de Apoyo de Talento Digital a cada ejecutor, al menos un mes antes del término de la fase lectiva, lo que podrá coordinar el ejecutor con la Unidad de Apoyo.
En la página 81 se indica que para el Programa Reconversión Laboral iniciativa Talento Digital los cursos podrán tener un mínimo de 20 cupos y un máximo de 50 cupos ¿Este año se podrá realizar cursos con un máximo de 50 cupos?	Los 20 cupos señalados en el numeral 9.1 de las Bases Técnicas que indica, dicen relación con el cupo mínimo para iniciar un curso. Las secciones de cursos pueden ser creadas con 25 o 50 cupos. Si bien se pueden crear secciones de 50 cupos según lo que establece el Manual de Operación de Procesos Transversales (Res Exta 260 del 24 de enero de 2025) la Unidad de Apoyo de Talento Digital sugiere secciones de cursos de 25 cupos debido a la metodología Bootcamp que no hace aconsejable 50 participantes al mismo tiempo. Por otra parte, debe tenerse presente que, el Instructivo E-Learning establece que las actividades sincrónicas podrán realizarse con un máximo de 25 cupos por sesión (Letra b del numeral 2.3 REs Exta 3394 del 15 de noviembre de 2024)

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Solicitamos su confirmación respecto al requisito en el Anexo N°8, punto 3 (documento Word descargable en el sitio web), donde se indica: "3. Catálogo de cursos ejecutados entre los años 2019 a 2024." Sin embargo, en las bases del programa, hay dos inconsistencias. En la página 129, el Anexo N°8 muestra: "3. Catálogo de cursos ejecutados entre 2019 y 2024 en el marco de la Iniciativa de Talento Digital (mínimo 25 cursos)." Además, en la página 42, se señala que la evaluación del anexo se limita a bootcamps dentro de la iniciativa de Talento Digital. Dado que en el punto 1.5 se exige validación de metodologías, registro en OTECs y Norma vigente, queremos confirmar que no es requisito incluir un catálogo con más de 25 cursos solo de Talento Digital y si la versión correcta es la del documento Word.</p>	<p>Los Anexos N°8 y N°9 ya se encuentran cargados correctamente en www.sence.cl (https://sence.gob.cl/organismos/concursos-y-licitaciones/1er-multi-llamado-2025), en formato editable y en la Plataforma SISCOM. Ahora bien, en cuanto a la información que debe consignar en el Anexo N°8, efectivamente debe declarar, al menos, 25 cursos. Por otra parte, en cuanto a las propuestas metodológicas tal como indica el numeral 1.5 ORGANISMOS PARTICIPANTES, podrán participar en el presente concurso los organismos que, a la fecha de cierre de presentación de propuestas, tengan aprobadas e incorporadas sus propuestas metodológicas asociadas a los planes formativos incorporados en los respectivos listados de requerimientos del numeral 1.2 precedente en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE". Por consiguiente, para poder presentar una propuesta técnica de un determinado plan formativo, el oferente deberá contar con su propuesta metodológica aprobada e incorporada en el registro mencionado. Exigencia que será verificada en la ADMISIBILIDAD POR LÍNEA DE PRODUCTO.</p>
<p>Solicitamos su confirmación respecto al requisito en el Anexo N°8, punto 3 (documento Word descargable en el sitio web), donde se indica: "3. Catálogo de cursos ejecutados entre los años 2019 a 2024." Sin embargo, en las bases del programa, hay dos inconsistencias. En la página 129, el Anexo N°8 muestra: "3. Catálogo de cursos ejecutados entre 2019 y 2024 en el marco de la Iniciativa de Talento Digital (mínimo 25 cursos)." Además, en la página 42, se señala que la evaluación del anexo se limita a bootcamps dentro de la iniciativa de Talento Digital. Dado que en el punto 1.5 se exige validación de metodologías, registro en OTECs y Norma vigente, queremos confirmar que no es requisito incluir un catálogo con más de 25 cursos solo de Talento Digital y si la versión correcta es la del documento Word.</p>	<p>Los Anexos N°8 y N°9 ya se encuentran cargados correctamente en www.sence.cl (https://sence.gob.cl/organismos/concursos-y-licitaciones/1er-multi-llamado-2025), en formato editable y en la Plataforma SISCOM. Ahora bien, en cuanto a la información que debe consignar en el Anexo N°8, efectivamente debe declarar, al menos, 25 cursos. Por otra parte, en cuanto a las propuestas metodológicas tal como indica el numeral 1.5 ORGANISMOS PARTICIPANTES, podrán participar en el presente concurso los organismos que, a la fecha de cierre de presentación de propuestas, tengan aprobadas e incorporadas sus propuestas metodológicas asociadas a los planes formativos incorporados en los respectivos listados de requerimientos del numeral 1.2 precedente en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE". Por consiguiente, para poder presentar una propuesta técnica de un determinado plan formativo, el oferente deberá contar con su propuesta metodológica aprobada e incorporada en el registro mencionado. Exigencia que será verificada en la ADMISIBILIDAD POR LÍNEA DE PRODUCTO.</p>
<p>Para los cursos e-learning ¿sólo se considerará inicio fallido cuando se detecte alguna problema en plataforma o desperfecto técnico (página 94 de las bases) y Ya no firma parte del inicio fallido un mínimo de asistentes a la primera clase sincrónica?</p>	<p>Nunca ha sido motivo de inicio fallido que el primer día de iniciado un curso E-Learning no lleguen los participantes a una sesión sincrónica. Las clases sincrónicas deben quedar grabadas conforme a lo establece el Instructivo E-Learning. (Res Exta 3394 del 15 de noviembre de 2024)</p>
<p>página 64 Manual de Operaciones transversales habla de la Ficha de diagnóstico y selección ¿Esta se aplica para El programa de reconversión laboral?</p>	<p>No aplica para el Programa Reconversión Laboral</p>
<p>Página 88 del Manual de operaciones transversales, se indica que el Estado de avance Oferta ¿Es un estado de avance sólo por una sección o por todas las adjudicadas?</p>	<p>El Estado de Avance por oferta es por el cupo máximo por el cual se puede crear la primera sección. Por ejemplo, en el caso de una oferta de 100 cupos para un curso presencial, el ejecutor podría cobrar luego de firmar Convenio el estado de avance oferta por 25 cupos (correspondientes a la 1a sección), y respecto de las otras 3 secciones cobrar el estado de avance curso una vez aprobado el Acuerdo Operativo en el SIC.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Página 88 del Manual de operaciones transversales, se indica que el Estado de avance curso, aplica desde la segunda sección ¿Esto significa que podemos solicitar el estado de avance curso por todas las secciones creadas (dejando fuera la primera)?</p>	<p>Los Estados de avance curso para la segunda sección y siguientes solo aplica si previamente se cobró Estado de Avance por oferta (correspondiente a la 1a sección) En caso contrario, se puede cobrar a partir de la aprobación del Acuerdo Operativo en el SIC, de la 1era sección y siguientes que cumplan con la aprobación de Acuerdo Operativo.</p>
<p>Página 88 del Manual de operaciones transversales se habla sección ¿Cuál es la definición de sección para el Programa de Reconversión laboral ?</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Manual de Operación de Procesos Transversales, aprobado mediante la Resolución Exenta N°260, de 24 de enero de 2025, se entenderá por "sección" la división de la cobertura seleccionada al ejecutor por oferta, según los cupos de cada programa, según el detalle contenido en la tabla que le sigue. Así, para el Programa Reconversión Laboral, la creación de sección debe contemplar un mínimo de 20 cupos y un máximo de 25 en modalidad presencial, y un mínimo de 25 cupos y un máximo de 50 tratándose de la modalidad E-Learning.</p>
<p>¿Todos los cursos deben ser ejecutados específicamente en el LMS Aula Digital o pueden utilizarse otros LMS?</p>	<p>Solo se puede utilizar la plataforma Aula Digital de SENCE.</p>
<p>Para el desarrollo del Programa Reconversión laboral iniciativa Talento Digital ¿Se pueden dictar cursos en Plataforma Propia del ejecutor?</p>	<p>No, solo se puede utilizar la plataforma Aula Digital de SENCE.</p>
<p>hola con que Otics se ejecutara este programa, para efectos de compra de bases</p>	<p>Este concurso público es realizado directamente por el SENCE. Las bases técnicas y administrativas se encuentran disponibles en nuestra web: https://sence.gob.cl/organismos/concursos-y-licitaciones/1er-multi-llamado-2025</p>
<p>En base a la firma de convenios, si la OTEC no ha adjudicado nunca un curso en los llamados de SENCE o de OTIC, por ende nunca ha firmado convenio, ¿tendría nota 7.0?</p>	<p>Sí, obtendría nota 7,0 según se indica en el punto 3.2.1.3 de las bases administrativas del concurso público, "Los oferentes que no hubiesen sido seleccionados en concursos con las características detalladas anteriormente obtendrán nota 7.0", considerando para el cálculo de criterio los convenios firmados que cuenten con resolución exenta de selección entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre del 2024.</p>
<p>Se ha realizado simulación de presentación de propuesta y al ver la documentación que se debe subir, no queda claro cómo se suben los anexos; - N° 4 - N° 5 - N° 6 - N° 7</p>	<p>Los anexos indicados no son parte del proceso de presentación de ofertas, sino que para la firma de convenio o ejecución de los cursos, según corresponda, en caso de resultar seleccionado.</p>
<p>Qué anexo es CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD?</p>	<p>Si la pregunta se encuentra referida al proceso de ADMISIBILIDAD POR RUT establecido en el numeral 3.1.1 de las Bases Administrativas del Concurso Público, se puede indicar que no se exige un certificado de antigüedad propiamente tal, lo que se requiere es que, en caso de no contar con experiencia en el SENCE el oferente pueda, para efectos de acreditar experiencia, presentar "certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia".</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>EVALUACIÓN FIRMA DE CONVENIOS (50%): SI entre los períodos señalados, el OTEC en cuestión, se ha adjudicado uno o varios cursos, pero posteriormente ha desistido de realizarlos, mediante correo electrónico, dentro de los plazos establecidos como se señalaba en las bases, haciendo que se lo adjudique el segundo mejor oferente de acuerdo a su propuesta económica, ¿esto afectaría la nota relacionada a Firma de Convenios?. ¿Qué nota se tendría en este ítem de ser así? Las bases señalan que: Nota 7.0 si "El oferente firmó el 100% de los convenios respecto de todos los cupos seleccionados en el periodo indicado." Nota 1.0 si "El oferente no firmó el 100% de los convenios respecto de todos los cupos seleccionados en el periodo indicado." Dada esta circunstancia, no sabemos si esto afecta nuestra postulación. Agradecería que nos lo aclarara.</p>	<p>Todos los cursos que son parte de una Resolución de Selección serán considerados en este indicador en el período establecido en las Bases del Concurso, lo que se mide es si el oferente firmó el 100% de convenios en función de los cursos que le fueron seleccionados. Las situaciones que se pudieron haber presentado con posterioridad a la publicación de la Resolución de Selección o firma de convenios, como por ejemplo en la ejecución del convenio propiamente tal, no son consideradas para la evaluación de este indicador.</p>
<p>Si en plataforma de gestión de compras Sence, potulación a Licitación 2025 ,en Experiencia Otec no se visualiza ningún curso , ¿con quien debemos conversar para que actualicen dicha información?</p>	<p>En la misma plataforma de compras SISCOM, Menú inicial, opción "Datos registrados en Sence" se encuentra la opción de objetar la información ahí señalada. Al ingresar aparece "Aprobar u objetar experiencia" y haciendo click en el botón "Modificar" usted puede enviar mayor información para revisión, como, por ejemplo: códigos de curso, programa asociado, año de ejecución, etc.</p>
<p>Se puede presentar la propuesta en formato libre o debo seguir algún formato específico, dado que no veo ningún anexo que sea de presentación de oferta metodológica</p>	<p>La propuesta debe ser presentada llenando el formulario dispuesto para ello en SISCOM. Con respecto a la propuesta metodológica, cabe señalar que tal como indica el inciso final del numeral 1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO, los cursos que forman parte del presente concurso deberán impartirse de acuerdo con los planes formativos definidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y cuyas propuestas metodológicas estén previamente aprobadas, a través del acto administrativo correspondiente, e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", procedimiento aprobado por Resolución Exenta N°4422, de 11 de diciembre de 2023. Por tanto, para poder presentar ofertas respecto de un determinado Plan Formativo, debe encontrarse previamente aprobada dicha propuesta metodológica e incorporada en el Registro mencionado. Dicho aspecto que será revisado en la etapa de ADMISIBILIDAD POR LÍNEA DE PRODUCTO (numeral 3.1.2 bases administrativas).</p>
<p>Si no tengo experiencia eso me excluye de participar o solo me resta puntaje de evaluación?</p>	<p>No, no lo excluye de participar, no obstante, será evaluado al igual que todos los demás proponentes, según tabla definida en el numeral 3.2.1.1 "Evaluación Experiencia" de las Bases Administrativas del Concurso Público.</p>
<p>Favor indicar que tipo de instrumento se puede presentar como Garantía de seriedad de la oferta.</p>	<p>Puede presentar cualquier instrumento como garantía de seriedad de la oferta, como, por ejemplo: Póliza de Garantía, Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, etc. Sin perjuicio de lo anterior, la caución que se presente debe cumplir con las exigencias establecidas en el numeral 1.7 de las Bases Administrativas.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Entendiendo lo indicado en el Anexo 3 PRECIOS DE REFERENCIA Y ANTECEDENTES ECONÓMICOS para la línea emprendimiento el valor mínimo que se puede ofrecer en su propuesta del OTEC es \$3.196. Con ese valor nuestra propuesta estaría cumpliendo con las bases y quedando dentro de los rangos aceptados ??</p>	<p>Sí, el valor de \$3.196 puede ser ofertado y no infringe ninguna restricción formal, ya que las bases del concurso no establecen precios mínimos ni máximos obligatorios.</p> <p>Tal como se indica en el Anexo 3, los precios de referencia funcionan como una guía para evaluar la razonabilidad y competitividad de las propuestas, reflejando el comportamiento de mercado observado en concursos anteriores. No constituyen un piso ni techo obligatorio.</p> <p>No obstante, es importante considerar que, en la etapa de evaluación económica, el SENCE seleccionará la oferta más competitiva siempre que no se detecten precios que reflejen prácticas anticompetitivas (como el precio predatorio). Por lo tanto, si bien se puede ofertar un precio inferior al de referencia, este debe estar calculado en función de los costos reales del oferente.</p> <p>Finalmente, el proponente puede ofertar precios fuera de los rangos para competir, pero debe considerar que dicha oferta además de ser competitiva no debe quedar fuera por considerarse un precio excesivamente bajo.</p>
<p>Se presentan líneas de producto en dos regiones, en diferentes líneas de programas. Se debe entregar una SOLA boleta de garantía, o es separada por región? Se entrega una boleta de garantía, por todas las líneas de producto, aunque pertenezcan a líneas de programas diferentes (EJ emprendimiento , FCS, Mype) El Valor de la Boleta de garantía es la suma de todas las líneas de producto, independiente de las líneas de programa? gracias</p>	<p>No, las garantías no se separan por región. Estas deben ser presentadas por programa/línea programática, con el valor total de las líneas de producto ofertadas para ese programa/línea programática. Siguiendo el ejemplo que indica, si usted postula a la Línea Emprendimiento en 2 regiones con 10 líneas de productos y además postula al Programa Mype en 4 regiones con 5 líneas de productos, y al Programa Becas FCS en 1 región con 2 líneas de producto usted deberá presentar 3 garantías: una por \$1.000.0000 para Emprendimiento, otra por \$500.000 para Despega Mype y otra por \$200.000 para el Programa Becas FCS.</p>
<p>Me puede indicar donde se debe subir el ANEXO N°1. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON PERSONAS VULNERABLES</p>	<p>Se debe subir en Plataforma SISCOM en MENÚ, apartado "Adjuntar Documentos exigidos del Programa". Con todo, se debe señalar que este Anexo N°1 sólo aplica para las Fundaciones y Corporaciones.</p>
<p>Buenas tardes, la Otec Institucion de capacitacion decin SPA, Rur 76.998.987-0, cumple con los requisitos para postular a todos los programas pero en RUDO solo le aparecen 2 programas BFCS y Emprendimiento.</p>	<p>Si se refiere a SISCOM que es la plataforma para presentar propuestas para este concurso público, debe revisar el punto 1.2 de las bases administrativas en donde encontrará todos los planes formativos que SENCE está requiriendo para seleccionar. Por otra parte, tal como indica el inciso final del numeral 1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO, los cursos que forman parte del presente concurso deberán impartirse de acuerdo con los planes formativos definidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y cuyas propuestas metodológicas estén previamente aprobadas, a través del acto administrativo correspondiente, e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", procedimiento aprobado por Resolución Exenta N°4422, de 11 de diciembre de 2023. Por tanto, para poder presentar ofertas respecto de un determinado Plan Formativo, debe encontrarse previamente aprobada dicha propuesta metodológica e incorporada en el Registro mencionado. Dicho aspecto que será revisado en la etapa de ADMISIBILIDAD POR LÍNEA DE PRODUCTO (numeral 3.1.2 bases administrativas).</p>
<p>¿En la antigüedad del organismo que documentos hay que adjuntar?</p>	<p>La antigüedad se verifica internamente en el SENCE. Sólo en el evento de que el oferente no cuente con experiencia registrada en SENCE, deberá adjuntar "certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia", según lo indica el numeral 3.1.1 ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT de las Bases Administrativas.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>favor explica como se ingresa la garantía en la plataforma de postulación. ¿ es necesario tener algun curso cargado antes que se active la opción de cargar documentos?</p>	<p>Sí, es necesario que comience la postulación de algún plan formativo. En el menú inicial de SISCOM está la opción "DOCUMENTOS PARA SU PROPUESTA", allí podrá adjuntar sus garantías. Además, al final del proceso de postulación de cada plan formativo se habilita la opción de subir la garantía antes de completar su propuesta.</p>
<p>En que parte del sistema se suben los documentos como recepción de boletas de garantias entre otros.</p>	<p>En el menú inicial de SISCOM se encuentra la opción "DOCUMENTOS PARA SU PROPUESTA", allí podrá adjuntar sus garantías y demás documentos necesarios para postular, según lo indican las bases del concurso público. Además, al final del proceso de postulación de cada plan formativo se habilita la opción de subir la garantía antes de completar la propuesta.</p>
<p>En el desglose de la garantía no me queda claro que colocar en líneas de productos Sería el nombre del curso??</p>	<p>No, no debe indicarse el nombre del curso, lo que se solicita es que se indiquen los números de las líneas de producto, las cuales se encuentran detalladas en el punto 1.2 Requerimiento de Planes Formativos. Debe ir a revisar el programa / línea programática a la cual quiera postular y allí se encuentran desplegados los números de líneas de producto (primera columna izquierda con el título "Línea de Producto"). Esos números deben ser incorporados en la glosa de la garantía de seriedad de la oferta, los cuales no deben confundirse con el número asignado a la región (segunda columna).</p>
<p>Las Horas de los cursos indicados en el punto 1.2.6 REQUERIMIENTO PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, INICIATIVA TALENTO DIGITAL, pagina 29 de las Bases, entre las líneas de productos nros. 310 al nro. 319, todos estos cursos tienen 3 horas menos que los PF aprobados por SENCE. También en la plataforma, en la pantalla de SELECCIONE EL PLAN FORMATIVO PARA DESARROLLAR SU PROPUESTA aparece el PF con 3 horas menos, pero en la pantalla siguiente cuando se SELECCIONE LOS MÓDULOS TÉCNICOS QUE CONFORMAN SU PLAN FORMATIVO, deja agregar correctamente los módulos con las horas de acuerdo al PF aprobado por SENCE, que tiene 3 horas más que el anterior. Agradeceré rectificar las bases y la primera pantalla de selección del PF para ser coherente con el PF aprobado por SENCE. Gracias.</p>	<p>Efectivamente hoy existen diferencias de horas en algunos Planes Formativos de Talento Digital, debido a una actualización de horas realizada en uno de sus módulos con posterioridad a la publicación de las bases del concurso público. No obstante, dicha diferencia no afecta la presentación de ofertas y el contenido del Listado de Requerimiento incorporado en el numeral 1.2.6 "REQUERIMIENTO PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, INICIATIVA TALENTO DIGITAL" de las bases administrativas.</p>
<p>En la página 38 de las bases, se menciona que el oferente podrá presentar su oferta para todas las líneas de producto que desee ¿Cuál es el máximo de cupos/cursos a adjudicar en el Programa Reconversión laboral Iniciativa Talento digital?</p>	<p>No existen máximos de cupos/cursos a seleccionar. Con todo, los cupos a seleccionarse por línea de producto, corresponderá a la que indique el respectivo listado de requerimientos contenido en el numeral 1.2. de las bases administrativas.</p>
<p>En la Página 42 se dice que la unidad de apoyo revisará que la institución ""figure en un ranking de Bootcamp en el ámbito de formación tecnológica o programación"" ¿Estar en un ranking es un requisito obligatorio y excluyente?</p>	<p>Sí. Tal como indican las bases administrativas, la información presentada en los anexos N°8 y N°9 estará sujeta a evaluación y validación por el SENCE y por la Unidad de Apoyo de Talento Digital para Chile, durante el proceso de evaluación, en específico, la revisión de ADMISIBILIDAD POR RUT, considerando dentro de los aspectos a revisar "Que figure en un ranking de Bootcamp en el ámbito de formación tecnológica o programación".</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>El certificado de Admisibilidad que aparece en la plataforma SISCOM ¿EL certificado que se debe subir es el de Vigencia del OTEC?</p>	<p>No, la vigencia del OTEC se revisa internamente, por tanto, el organismo no debe incorporar certificado que dé cuenta de tal condición. Si usted se refiere al punto 3.1.1 "ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT" de las bases administrativas, lo que se indica es que, si un oferente no registra información de experiencia en el SENCE, deberá adjuntar "certificados otorgados por entidades públicas o privadas" cumpliendo con los antecedentes solicitados en dicho numeral, para efectos de acreditar antigüedad.</p>
<p>Hemos objetado la experiencia que tenemos en sence dado que no aparecen los cursos de franquicia tributaria, ¿Cuánto se demora en la respuesta?</p>	<p>Los datos registrados han sido actualizados, lo podrá revisar en el sistema de postulación SISCOM</p>
<p>En cuanto a la experiencia bootcamp ¿Debemos adjuntar algún certificado de bootcamp o basta con la declaración de experiencia en el Anexo 8 ?</p>	<p>Basta con la declaración de experiencia (Anexo N°8 ó Anexo N°9)</p>
<p>Si nuestro Otec ha ejecutado solo cursos con alianza con empresa Bootcamp, la experiencia que se declare, solo debe hacerse con el anexo 9?</p>	<p>Sí, según lo indica el punto 3.1.1 "ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT" de las bases administrativas.</p>
<p>En un supuesto que solo 2 OTEC compiten en una línea, El OTEC_1 tiene nota 7.0 y el OTEC_2 nota 5,5 en la evaluación técnica, se entiende que ambos pasan a la evaluación económica hasta ahí todo claro. Sin embargo, en la propuesta económica el OTEC_1 puso 4000 pesos como valor hora alumno y el OTEC_2 que obtuvo nota 5,5 (por multas, sin sello 40 horas, etc). pone en su propuesta económica \$1 menos. es decir 3999. y ambos están dentro del rango de la varianza y no aplican criterios de desempate. Mi pregunta es: ¿se descarta automáticamente el OTEC_1 y el OTEC_2 adjudica?</p>	<p>Sí, en el ejemplo que plantea, el OTEC_2 selecciona automáticamente si ambos pasaron la etapa técnica (con nota igual o superior a 5,5) y no se aplica un criterio de desempate, ya que la selección se realiza en base al menor precio ofertado dentro del rango definido por el concurso. Las bases establecen que, una vez superada la evaluación técnica, los OTEC compiten exclusivamente en función del precio ofertado, siempre que este se encuentre dentro del rango permitido (basado en la varianza respecto al promedio). En este caso, si ambos precios están dentro del rango, gana quien ofrece el menor precio, aunque la diferencia sea de solo \$1.</p> <p>La nota técnica mayor no otorga ventajas adicionales en esta segunda etapa, mientras se cumpla el mínimo exigido (nota $\geq 5,5$). Por ello, OTEC_1 no puede ser seleccionado si su precio es mayor.</p>
<p>En el caso de que el oferente OTEC cuente con experiencia suficiente en ejecución de programas de Franquicia Tributaria, pero no relacionado a los planes formativos a postular cargados en el SISCOM, ¿se considera admisible como experiencia de ejecución? o ¿esta debe ser explícitamente de los cursos a postular con planes aprobados en SISCOM? Además, ¿en caso de contar con una alianza para el desarrollo de programas de Bootcamp, esta experiencia se cuenta distinta a la del oferente para ser admisible?</p>	<p>Tal como indica el numeral 3.2.1.1 EVALUACIÓN EXPERIENCIA (15%) el subcriterio considera la experiencia que tenga registrada el oferente a nivel nacional en la realización de cursos, entre otros, financiables a través de la Franquicia Tributaria con un mínimo de 40 horas que hubieren finalizado entre el 01 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2024 y cuenten con la liquidación aprobada al 30 de septiembre de 2024. Con respecto a la experiencia Bootcamp ésta es distinta a la que se evalúa en el numeral 3.2.1.1, para ello deberá acompañar el Anexo N°9 de las bases.</p>